



"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

123-23

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

01 NOV 2023

VISTO:

El Expte. N° 152/19 - FCS, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Administración y Gerenciamiento de Servicios de Alimentación" de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 057/17 CD FCS, se autorizó el Llamado a Concurso que se menciona en el Visto de la presente Resolución, y se dio cumplimiento a lo establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza CS N° 012/15 de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que asimismo se procedió a exhibir la nómina de inscriptos registrados en el Acta de Cierre de Inscripción de fecha 04 de agosto de 2017 en la cartelera de concurso de la FCS.

Que los aspirantes que no acrediten título universitario habilitante podrán excepcionalmente participar en el concurso cuando acrediten méritos sobresalientes a criterio del jurado; decisión que deberá ser adoptada por unanimidad, la que será irrecurrible - Artículo 7° Ordenanza CS N° 012/15.

Que el Decano de la FCS no recibió ninguna presentación escrita de impugnación contra la inscripta asentada en la nómina del Acta de Cierre de Inscripción.

Que el Decano de la FCS propone al Cuerpo la composición y designación del Jurado Académico compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 11° y 12° - Ordenanza CS N° 012/15.

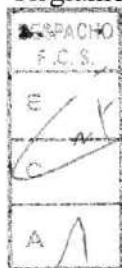
Que participarán Miembros Complementarios del Jurado en la forma que establece la Ordenanza CS N° 012/15 (III - DE LOS JURADOS. Artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19°).

Que corresponde a las organizaciones involucradas en el Artículo 15° del Reglamento de Concurso, proponer al Decano de la FCS dos (2) candidatos - Titular y Suplente -, dentro de los cinco (5) días hábiles de cursada la solicitud.

Que el Centro de Estudiantes de la FCS no propuso los Miembros Complementario Estudiantil Titular y Suplente, consecuentemente es de aplicación el Artículo 21° de la Ordenanza CS N°012/15.

Que el Colegio de Graduado de Nutrición Catamarca, no propuso Miembro Complementario Graduado, consecuentemente es de aplicación el Artículo 21° - Ordenanza C.S. N° 012/15.

Que el Gremio Docente Universitario (GDU) propuso en tiempo y en forma al Miembro Complementario Docente, en condiciones establecidas en el Artículo 18° del Reglamento General de Concursos Ordenanza CS. N° 012/15.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BIOG. DR. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

UC. ALEJANDRA TERESA MACHADO BRETTO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

123-23

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

01 NOV 2023

Que la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Catamarca, (ADUNCA) propuso en tiempo y forma al miembro Complementario Docente, sin embargo, no cumple con el Artículo 18 del Reglamento General de Concursos Ordenanza C.S. N° 012/15; consecuentemente es de aplicación el Artículo 21° de dicha Ordenanza.

Que este Cuerpo, en Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2023, estima pertinente la designación del Jurado Académico y Miembro Complementario Docente de conformidad a la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2023)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR el Jurado Académico que entenderá en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Administración y Gerenciamiento de Servicios de Alimentación" de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica, que a continuación se detalla:

Miembros Titulares:

Lic. Laura Carolina Villagra Mandatori - Prof. Adjunto - UNCA

Lic. Hugo Edgardo Vargas - Prof. Adjunto - UNCA

Lic. Ricardo Exequiel Corzo - JTP - UNCA

Miembros Suplentes:

Lic. Patricia María Perricone - Prof. Adjunto - UNCA

Lic. Andrea Liliana Niño - JTP - UNCA

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Miembro Complementario Docente que participara en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Administración y Gerenciamiento de Servicios de Alimentación" de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica, según el siguiente detalle: Lic. María Eugenia Cippitelli (Titular) y Lic. Andrea Agustina Parodi (Suplente).

ARTICULO 3°.- EXHIBIR el presente Instrumento Legal por el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de concurso de la FCS, a partir del 03 de noviembre de 2023 en cumplimiento al Artículo 22° - Ordenanza C.S. N° 012/15.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR. -



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Bra. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ES COPIA FIEL